



R-DNAT-2021-0278

Salta, 26 de abril de 2021

Expediente N°10.463/19

VISTO:

Los artículos 42 y 43 de la Ley 24.521 de Educación Superior; y CONSIDERANDO:

Que el título de Ingeniero Agrónomo ha sido declarado incluido en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior a través de la RM 254/03 del 21/02/03;

Que el título de Geólogo ha sido declarado incluido en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior, a través de la RM 1412 del 22/09/08;

Que mediante RM 436/09 del 20/03/09, el título de Ingeniero en Recursos Naturales ha sido declarado incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521;

Que el título de Licenciado en Ciencias Biológicas ha sido declarado incluido en el artículo 43 de la Ley 24.521, mediante RM 139 del 22/12/11;

Que desde las citadas inclusiones la Facultad de Ciencias Naturales se ha visto respondiendo a las convocatorias a acreditación formuladas por la CONEAU a fin de que los títulos que expide cuenten con reconocimiento oficial y consecuentemente, con validez nacional;

Que los procesos de acreditación de grado comprenden las fases de autoevaluación, actuación de los comités de pares y decisión final por parte de la CONEAU;

Que para atravesar exitosamente tales procesos es necesario trabajar entre convocatorias monitoreando el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en







> R-DNAT-2021-0278 Salta, 26 de abril de 2021 Expediente N°10.463/19

los planes de mejora, proponiendo estrategias superadoras, recopilando los datos existentes para que la información que se cuenta responda a las inquietudes de la unidad académica en la toma de decisiones, entre otras;

Que la Facultad de Ciencias Naturales fue construyendo su experiencia a partir del año 2004, cuando participó por primera vez de un proceso de acreditación;

Que como producto de la participación en sucesivas convocatorias hemos aprendido que es necesario dotar a la Facultad de una estructura organizativa para dar continuidad a los procesos que ocurren antes, durante y después de las convocatorias de CONEAU, independientemente de los gobiernos universitarios que les toque conducir tales procesos;

Que la información que se reúne, las decisiones que se toman, los registros que se crean, la documentación que se genera, etc., debe ser accesible a todos los miembros de la comunidad universitaria independientemente de las gestiones que conduzcan tales procesos;

Que es necesario constituir los procesos de acreditación como procesos participativos de la comunidad universitaria, poniendo a disposición de toda la información que se tiene como un ejercicio de autoevaluación, como una herramienta generadora de cambios para mejorar;

Que se estima que la información que se cuenta a partir de instancias de autoevaluaciones, acreditaciones e implementación de planes de mejoras anteriores,







> R-DNAT-2021-0278 Salta, 26 de abril de 2021 Expediente N°10.463/19

forman parte del patrimonio documental de la Facultad de Ciencias Naturales, lo que ha permitido a la unidad académica avanzar con sentido estratégico sobre la base de dichos diagnósticos.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear la Dirección de Autoevaluación Institucional de la Facultad de Ciencias Naturales con las siguientes misiones y funciones:

Misión: Planificar, coordinar, dirigir y asesorar en los aspectos técnico-administrativos, de los procesos de autoevaluación, acreditación y planes de mejora de carreras de grado, participando en la planificación y desarrollo de los mismos, promoviendo la articulación continua de dichos procesos para contribuir a la concreción de la planificación estratégica trazada por la Unidad Académica.

Funciones: Planificar y colaborar técnicamente con los distintos responsables académicos en el diseño de acciones de autoevaluación, acreditación y planes de mejora de la Unidad Académica. Sistematizar la documentación del área a fin de que se encuentre disponible de manera actualizada y oportuna durante los diferentes procesos de autoevaluación, acreditación y planes de mejora de las distintas carreras de grado de la Facultad de Ciencias Naturales. Articular con las diferentes áreas de la Facultad y de la Universidad para instrumentar formas y procedimientos que favorezcan la coordinación de los procesos que se







> R-DNAT-2021-0278 Salta, 26 de abril de 2021 Expediente N°10.463/19

desarrollan en el área a su cargo. Analizar normas técnicas y proponer mejoras en los procedimientos técnico-administrativos asociados a los procesos de autoevaluación, acreditación y planes de mejora, de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Naturales. Desarrollar toda otra función inherente al cumplimiento del cargo.

ARTICULO 2° Dejar debidamente establecido que mediante este acto se reemplaza la nominación del cargo de Dirección de Acreditación de Carreras de Grado por la de Dirección de Autoevaluación Institucional y cuyas funciones viene cumpliendo la Téc. Nancy Graciela Aparicio – Categoría 02 – Agrupamiento Administrativo, desde el año 2013.

ARTICULO 3°.- Ratificar en todos sus términos las Resoluciones R-DNAT-2017-0628 y R-DNAT-2017 - 1018 por las que se reasigna el cargo categoría 02 -que actualmente desempeña la Téc. Nancy Graciela Aparicio – para el área de Acreditación de Carreras de Grado en esta Facultad, en adelante, Dirección de Autoevaluación Institucional.

ARTICULO 4°.-Solicitar al Consejo Superior la creación en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, del cargo de Director de Autoevaluación Institucional - Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo.

ARTICULO 5°.-Hágase saber a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y elévese a Consejo Superior para tramitar la solicitud planteada en el artículo

4.

Dra. NORMA REBECA ACOSTA SECRETARIA DE ARTICULACION INSTITUCIONAL

Facultad de Ciencias Naturales

JULIO R. NASSER DECANO

Facultad de Ciencias Naturales